



**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**  
**Resolución N° 2988**

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTO el Expediente N° EX-2018-03182142-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: "DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS S/ CONVOCATORIA AL MOVIMIENTO ANUAL DE TRASLADO ORDINARIO 2019 DE CARGOS MAESTRO DE GRADO C.E.B.J.A." y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 6° Inc. c) de la Ley N° 4934 establece el derecho del docente titular "al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos";

Que la citada Ley, -Estatuto del Docente- en su Artículo 33° dispone que: "El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados. La Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dictaminará en estos casos teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los solicitantes";

Que en igual sentido se reglamenta el derecho al traslado docente, en el Decreto Reglamentario N° 313/85 Arts. 62° a 75°;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por la normativa citada precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes al 31 de mayo 2018, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo;

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas a las disposiciones legales que ésta emita;

Que a tal efecto la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos informará las vacantes teniendo en cuenta las plantas funcionales e informes de los Directivos y de las Inspecciones Técnicas Seccionales, con carácter de declaración jurada;

Que es expresa responsabilidad del Directivo e Inspector Técnico Seccional, la zona declarada en cada cargo y la verificación del origen de la vacante;

Que cualquier rectificación en los cargos declarados no puede hacerse una vez iniciado el concurso.

Que el Artículo N° 63° del Decreto Reglamentario N° 313/85 de la Ley N° 4934 establece que: "El personal docente que se haya desempeñado durante un año en escuelas de ubicación muy desfavorable, desfavorable o rural tendrá prioridad, por orden de antigüedad para su traslado a escuelas de mejor ubicación";

Que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, dispone



realizar en primera instancia el traslado de los docentes de la Modalidad y en segunda instancia se ofrecerá el traslado a los docentes de otras Modalidades, dando continuidad a lo ya establecido en movimientos anteriores;

Que debido a la insuficiencia de cargos vacantes existentes en esta Modalidad, se considera necesario realizar una reserva de los mismos, para garantizar a los docentes suplentes su ingreso en el concurso para el año 2019.

Que el docente puede solicitar cambio de modalidad y especialidad, pero no cambio de nivel, debiendo haber cumplimentando el trámite administrativo con el acuerdo de las Juntas respectivas, antes del presente movimiento;

Que en el caso de los docentes que revisten en Escuelas con régimen de Albergue, podrán participar del movimiento de traslado que se convoca, sin embargo cuando el destino elegido no sea una escuela que cuente con el mencionado régimen, el docente pasará a revistar en el régimen escalafonario correspondiente al cargo de destino, reajustándose así su situación de revista, como así también los adicionales que perciban en razón del desempeño del cargo al que se trasladen;

Que según Decreto N° 250/18 las zonas de los Centros Educativos, podrán ser modificadas debido a la recategorización de los mismos. Las rectificaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha que determine la Comisión Especial Mixta y el Gobierno Escolar;

Por ello:

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

### **RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Traslado Anual Ordinario en los cargos de Maestro de Grado en Escuelas dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de acuerdo con las prioridades que se detallan:

- Docentes que se desempeñan en escuelas de ubicación muy desfavorable, desfavorable y rural que cuentan con un (1) año calendario de antigüedad en el establecimiento, los que podrán solicitar traslado a escuelas de mejor ubicación.
- Docentes que se hayan desempeñado por dos (2) años calendario o más en el mismo establecimiento.

Artículo 2do.- Facúltese a la Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a confeccionar y a publicar pertinentemente: Orden de Méritos, Cronograma, Vacantes existentes en las Instituciones, Lugar, Horario de Ofrecimiento y Fecha de Alta.

Artículo 3ro.- Establézcase la reserva del setenta por ciento (70%) del total de cargos vacantes disponibles, para el Concurso de Ingreso a la Docencia 2019, a efectos de garantizar el acceso a la estabilidad laboral por parte de los aspirantes suplentes.

Artículo 4to.- Los docentes que cuentan con Traslado Provisorio 2017 /o 2018, DEBEN INSCRIBIRSE DE FORMA OBLIGATORIA en la escuela de origen (NO en la escuela en que se



encuentra en traslado provisorio) a fin de efectivizar y normalizar su situación.

Artículo 5to.- Apruébese los Anexos I, II, III y IV respectivamente que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6to.- La escuela entregará a cada docente que solicite traslado un volante de recepción de documentación, a fin de realizar eventuales reclamos, (Anexo III).

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-

**JAIME CORREAS**

Prof. GUSTAVO E. CAPONE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Publicaciones: 1

| Fecha de Publicación | Nro Boletín |
|----------------------|-------------|
| 13/11/2018           | 30732       |

Cad N°: